ACTA DE SUSPENSION NO. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 026 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MS-MC-047-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA – BOYACÁ Y GALILEA SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT 900707759-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR JULIETH PAOLA CARDENAS GONZALEZ.

CONTRATO No.	**SUMINISTRO NO. 026 DE 2025**
MODALIDA DE CONTRATACION	MINIMA CUANTIA
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACION (CALZADO, VESTIDO, DE LABOR E IMPLEMENTOS DE PROTECCION) PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNIICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ VIGENCIA 2025
CONTRATISTA	GALILEA SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT 900707759-1
RL.	JULIETH PAOLA CARDENAS GONZALEZ
IDENTIFICACION	C.C. No. 1.049.624.153 de Tunja
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DICIEMBRE DE 2025
VALOR:	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/TE ($33.256.000). (VALOR TOTAL INCLUYE IVA IMPUESTOS DIRECTOS O INDIRECTOS)

FECHA CONTRATO:	26 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	26 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION LA SUSPENSION 1.	10 DE FEBRERO DE 2026
TERMINO DE LA SUSPENSION 1.	CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO CON SUSPENSION 1.	15 DE FEBRERO DE 2026
SUPERVISOR:	**MAGDA FABIOLA GARCIA LOPEZ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

En el municipio de Sotaquirá a los VEINTISIETE (27) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron **MAGDA FABIOLA GARCIA LOPEZ - SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO,** designada como supervisora por parte del Municipio, por una parte y por la otra GALILEA SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.S., NIT 900707759-1 representada legalmente por **JULIETH PAOLA CARDENAS GONZALEZ** C.C. No. 1.049.624.153 de Tunja, quien para efectos de este contrato se denominará la (el) **CONTRATISTA,** con el fin de SUSCRIBIR SUSPENSION N 01 AL CONTRATO de la referencia en razón a las consideraciones hechas a continuación:

CONSIDERANDOS

1. El día 26 de DICIEMBRE de 2025, se dio inicio al CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 026 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MS-MC-047-2025, con **GALILEA SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.S., identificado con NIT 900707759-1** representada legalmente por **JULIETH PAOLA CARDENAS GONZALEZ** Identificado cedula de ciudadanía **1.049.624.153 de Tunja**

2. Que el Veintisiete (27) de diciembre de 2025, la contratista solicita mediante escrito la suspensión del convenio por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario, aduciendo que las fábricas de calzado y textilerías se encuentran en periodo de receso por las fiestas y celebración de fin de año.

En consecuencia de lo expuesto por el contratista, y considerando que la suspensión tiene como finalidad asegurar la ejecución exitosa del contrato en los términos establecidos, el Municipio, actuando desde la supervisión contractual y bajo el principio de buena fe, ha evaluado positivamente la solicitud y la concede por un término de cuarenta y seis (46) días calendario, teniendo en cuenta que los cuarenta y cinco días marcan un día no hábil para la entidad y no se podría reiniciar por ende se concede un día más.

Así, con el interés común de garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales, se autoriza la suspensión hasta el día 10 de febrero de 2025. Esta decisión se adopta como una medida técnica y administrativa que respalda la correcta ejecución del contrato, sin afectar los indicadores de resultado, metas de cobertura ni la calidad de los productos contractuales.

De acuerdo con lo anterior por muto acuerdo de las partes se:

RESULEVE:

PRIMERO: Aceptar la solicitud de suspensión N ° 01 de mutuo acuerdo del contrato de suministro no. 026 de 2025 derivado del proceso de mínima cuantía ms-mc-047-2025 cuyo objeto es SUMINISTRO DE DOTACION (CALZADO, VESTIDO, DE LABOR E IMPLEMENTOS DE PROTECCION) PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNIICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ VIGENCIA 2025, hasta que la causal que dio origen a la suspensión sea superada.

SEGUNDO: Suscribir el acta de reinicio una vez se supere el tiempo establecido por el contratista para la prórroga de suspensión.

TERCERO: A partir de la fecha de reinicio el contratista continuará con la ejecución y obligaciones del contrato.

CUARTO: Que el municipio y el contratista no aplicaran el incumplimiento del contrato mientras este suspendida la ejecución de las actividades.

QUINTO: Mediante la presente acta de suspensión, se deberá ampliar el cubrimiento de las pólizas, respecto a los términos contractuales aquí pactados.

En constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

R/L JULIETH PAOLA CARDENAS GONZALEZ C.C. No. 1.049.624.153 GALILEA SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.S., NIT 900707759-1. **CONTRATISTA**	**MAGDA FABIOLA GARCIA LOPEZ** Secretaria general y de gobierno **SUPERVISORA**